



DECRETO N° 223
TEMUCO, 06 FEB 2023

VISTOS:

- 1.- La solicitud de eliminación de Patente de fecha 03.02.2023; presentada por CASTILLO BLANCO CLAUDIO DAGOBERTO.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. de 1988 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza, ha señalado en su solicitud de eliminación de patente, el motivo de termino de giro.
- 2.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para eliminar la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

- 1.- **Elimínase** a contar de la fecha del presente Decreto, la patente que a continuación se indica, otorgada a la persona que se individualiza:

Contribuyente

Nombre : CASTILLO BLANCO CLAUDIO DAGOBERTO
Rut : 17.916.005-6
Dirección Particular :
Patente
Rol : 9-4904
Actividad Económica : ELABORACION Y VENTA DE COMIDA AL PASO
Código Actividad : 561.000
Dirección Comercial : DAVID PERRY N° 0550 SECTOR ESTACION, TEMUCO
Rol Avalúo : 00588-0021
Fecha de Solicitud : 03.02.2023
N° Solicitud : 42
Email :
Telefono :

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar la eliminación respectiva en el Rol de Patentes.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

4.- Notifíquese del presente decreto por Correos de Chile, en el domicilio particular del contribuyente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE



TATIANA GARCIA MOSQUEIRA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



"Por Orden del Alcalde"
MARCO ANTONIO ROJO VENEGAS
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS (S)

HAA/VVN

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)
- Inspección de Rentas y Patentes
- Contribuyente

2641237.